Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2023-00609 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Revisada la demanda, este despacho considera que la misma reúne las exigencias legales. Así mismo, se tiene que con ella se acompaña título que presta mérito ejecutivo, entendiendo que cumple con los requisitos del artículo 422 del C.G.P., al contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, razón por la cual este despacho

RESUELVE:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA MERCEDES CAÑAS TREJOS, por las siguientes sumas de dinero:

1.1. $32.610.242 M/Cte., por el capital insoluto contenido en el pagaré No. 14286352 que se aportó con la demanda.

1.2. Los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada en el numeral 1.1. liquidados mes a mes desde el 16 de enero de 2023, hasta el día que se efectúe el pago total de la obligación, a la tasa máxima que para tal fin certifique la Superintendencia Financiera.

2. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada como lo indican los artículos 291 y ss. del C.G.P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para que proponga las excepciones que quiera hacer valer, los cuales transcurren simultáneamente.

3. RECONOCER personería al Dr. MAURICIO CARVAJAL VALEK como apoderado judicial de la demandante, en virtud del endoso en procuración realizado en su favor.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ